

LANÚS, 03 de octubre de 2019

Consulta pública para la modernización de la normativa estadística de la República Argentina

Entorno institucional

Ente autárquico. Produce fragmentación y aislamiento institucional en relación con una necesaria orientación integrada de las acciones del Estado bajo el liderazgo de las autoridades máximas elegidas democráticamente. La autarquía podría implicar que el Plan Estadístico Nacional no contemple las prioridades del Gobierno Nacional.

Director General con función política y responsabilidad administrativa designado por acuerdo del Senado, poniendo dicho cargo a disposición del reparto político de la Cámara.

Director Técnico nombrado por el primero. Es el encargado del diseño y aplicación técnico-metodológico.

Remoción de Directores. Dificultad de compatibilización con el régimen de concursos públicos. No hay plazos para designación o actuar en Comisión.

Consejo Estadístico Nacional. Según el artículo 21 "es el órgano principal de asesoramiento y consulta en las cuestiones estratégicas para el desarrollo del Sistema Estadístico Nacional". La falta de criterios de inclusión no garantiza la idoneidad del tratamiento de los temas. Tampoco, se especifica la necesidad de algún perfil de dichos representantes cuando se prevé que el Consejo, por ejemplo, apruebe el Plan Estadístico Nacional, intervenga en los procesos para la remoción del Director General, realice el encargo de encuestas de evaluación de la satisfacción de los usuarios de la información estadística, etc. Mencionándose en esos casos que es de acuerdo con las "funciones asignadas por la presente ley" cuando en el artículo mencionado solo tiene funciones de asesoría. No se contemplan mecanismos de acceso y de remoción lo cual contrasta con todo lo que se establece para el Director del Instituto quien además no tiene voto en el Consejo. Su composición tiene una fuerte presencia gubernamental. Lo integran algunos Ministerios y/o áreas y no otras. Hay un representante de la Academia Nacional de Ciencias Económicas y otro de la Sociedad Argentina de Estadística pero no de otros ámbitos como de la educación, la salud, el trabajo dada la necesidad de aportar según la competencia del organismo. Equipara la integración de universidades públicas y privadas. Sin ir en desmedro de la participación de las universidades privadas, es importante marcar que las universidades nacionales son consultoras privilegiadas del Estado.

Aplicación de los recursos. Insuficientemente explicitado: "pago de cualquier erogación no prevista y que guarde relación con los fines propios del Instituto" (Art. 26º opción b)). Por dos razones: "cualquier erogación no prevista" es ambiguo y de amplia aplicación y porque los fines del Instituto no han sido explicitados en la propuesta de Ley. En cuanto al presupuesto menciona los servicios a terceros sin especificar alcances, lo que puede transformarlo en una gran

2019 - "Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria".

consultora. Establece la capacidad "asignar y redistribuir los fondos que le corresponden" tomando atribuciones del Congreso Nacional.

No parece coordinar y articular con otras áreas gubernamentales.

Proceso estadístico y producción estadística.

Producción de estadísticas y censos: se establece como un "servicio público esencial". Sin especificar su alcance.

No se habilita "proveer listados de hogares, de personas humanas o de existencia ideal" lo que inhabilita el suministro de muestras a otras instituciones de investigación.

La participación es considerada carga pública o sancionada (Art. 47) tanto a información incompleta como falsa (Art. 49). Información verificada con fuentes externas (Art. 35º). Debería quedar en claro que no se atenta contra el principio del consentimiento informado.

Falta de precisión en varios pasajes del proyecto. No se establecen los plazos y modalidades en los cambios metodológicos (Art. 9º). No explicita qué significa "que la difusión pública de la estadísticas oficiales debe ser objetiva, imparcial y simultánea" (Art. 44º).